

Cuestionario de la Constitución Política de Panamá

INVESTIGACIÓN

1. ¿Porque le debemos respeto y obediencia a la constitución?

La Constitución Política es nuestra máxima ley. Como ella misma lo dice es la norma de normas. En otras palabras, es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos para que exista bienestar y podamos vivir en paz.

2. ¿Quiénes pueden legalmente reformar y establecer la constitución?

La iniciativa para proponer reformas constitucionales corresponde a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Gabinete o a la Corte Suprema de Justicia, y las reformas deberán ser aprobadas por uno de los siguientes procedimientos:

- Por un Acto Legislativo aprobado en tres debates por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, el cual debe ser publicado en la Gaceta Oficial y transmitido por el Órgano Ejecutivo a dicha Asamblea, dentro de los primeros cinco días de las sesiones ordinarias siguientes a las elecciones para la renovación del órgano Legislativo, a efecto de que, en esta última legislatura, sea nuevamente debatido y aprobado sin modificación, en un solo debate, por la mayoría absoluta de los miembros que la integran.
- Por un Acto Legislativo aprobado en tres debates por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, en una legislatura, aprobado igualmente, en tres debates, por mayoría absoluta de los miembros de la mencionada Asamblea, en la legislatura inmediatamente siguiente. En ésta se podrá modificar el texto aprobado en la legislatura anterior. El acto legislativo aprobado de esta forma deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y sometido a consulta popular directa mediante referéndum que se celebrará en la fecha que señale la Asamblea Legislativa, dentro de un plazo que no podrá ser menor de tres meses ni exceder de seis meses, contados desde la aprobación del Acto Legislativo por la segunda legislatura.

El Acto Legislativo aprobado con arreglo a cualquiera de los dos procedimientos anteriores, empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta oficial, la cual deberá hacerse por el Organismo Ejecutivo, dentro de los diez días hábiles que siguen a su ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, o dentro de los treinta días hábiles siguientes a su aprobación mediante referéndum, según fuere el caso, sin que la publicación posterior a dichos plazos sea causa de inconstitucionalidad.

3. Mencionen 5 países con gobierno presidencial y con gobierno parlamentario

Gobierno Presidencial

- Estados Unidos

- Francia
- Rusia
- Argentina
- Chile

Gobierno Parlamentario (Repúblicas)

- Alemania
- Italia
- Polonia
- Suiza
- Letonia

Gobierno Parlamentario (monarquía)

- Reino Unido
- Canadá (bajo la corona del Reino Unido)
- Suecia
- Holanda
- Noruega

4. ¿Cuántas constituciones ha tenido Panamá y explique?

Hasta la fecha, Panamá ha tenido cuatro constituciones, introducidas en los años 1904, 1941, 1946 y 1972. Esta última fue revisada en 1983. De acuerdo con la Constitución vigente, el poder público lo ejercen los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, “los cuales actúan limitada y separadamente, pero en armónica colaboración”.

5. ¿Cuántas reformas ha hecho actualmente la constitución?

A la constitución se han hecho las siguientes reformas:

- **Constitución de 1972 con reformas de 1978 y 1983** (Se hacen ajustes dentro de las normas que establecen temas sobre el canal)
- **Constitución de 1972 con reformas de 1978, 1983 y 1994** (Nota: Constitución política de la República de Panamá de 1972, reformada por los actos reformativos de 1978, por el acto constitucional de 1983 y los actos legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.)
- **Constitución de 1972 con reformas de 2004**